

José Barilla

80

Para despachar de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SIETE.

M. Juan Diaz de el Real Brocadero de los Reales Caer-
cidos, Rey de la Plaza y Castillo de Valencia, Considerador
Justicia mayor, y Superintendente General de todas Ventas
Reales y Generales de esta Ciudad de Murcia y su Reyno por
S. M. V.ª. Por quanto la Abaricia de los hombres mal vici-
fecha de el gran Lucro que les dexa el esquimo de Barilla
y otra, aymbentado y nado ducir al tiempo de la guerra para la
formacion de piedra, Alpa, tierra, salitre, arena, y otras espe-
cies para darle mas cuerpo y peso engrabe Dado de sus Conci-
encias, bien comun y facilidad de Comercio y el mayor Comercio
de el Real Comercio. Para precaver este Dolo y evitar el fraude
Con esta Justicia, en estos años antecedentes, y en fuerza de
ordenes con Expeticion de los V.ªs de la Real Junta de
Comercio tome la Resolucion de varias providencias, las
que no an sido suficientes para vobtener las guerras de
los Reynos estranos, que gastan este genero para la for-
macion de Vidrios, Cristales, Jabones, y Sarcas, resis-
tiendo el Recabo de el genero, aminor de no darte gran sequi-
dad de que sean liquidas especies de Sosa, y Barilla, de que
se originara, sin Varon de dudar, contarse por entero el curso
de este Comercio de tanto provecho para el Real Comercio, y la
buena armonia que se debe observar con las potencias amigas,
y Villidad de los Comerceros, todo lo qual por los Diputados
de Comercio Espanol, se hizo presente a los Señores de la Real

